

ACUERDO DE CONCEJO Nº 56 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 2 3 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 10-2016-MDCC de fecha 13 de Mayo del 2016 trató: El Oficio Nº 006-LIDIFUCC-2016, remitido por la Liga Deportiva de Futbol de Cerro Colorado, en el cual solicitan el apoyo con donación de 200 bolsas de cemento para la refacción de 18 columnas del Cerco Perimétrico del estadio y estuque de la entrada principal del estadio "Arturo Díaz Huerta" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, erige entre otros la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas;

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia de deportes tienen competencia y función específica compartida en el gobierno nacional y el regional el fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, en coordinación con las entidades públicas responsables, así como la participación del sector privado;

Que, el artículo 37º de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte estipula en su parte final que las organizaciones deportivas tienen finalidad de promover y desarrollar la práctica de una y más disciplinas deportivas, asimismo el primer párrafo del artículo 41º de la precitada Ley precisa que las ligas son entes que coordinan y organizan la actividad recreativa, deportiva y administrativa de sus afiliados;

Que, el numeral 3 del artículo 42° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte determina como función de las ligas el apoyar técnicamente a las organizaciones del sistema deportivo de su respectiva jurisdicción (municipalidades, centros educativos, institutos superiores, universidades y centros laborales);

Que, la Ley 27972 en su artículo 87 estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 006-LIDIFUCC-2016, con registro de trámite documentario N° 160128J31, el Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Cerro Colorado, solicita apoyo con 200 bolsas de cemento para la ejecución de la obra de refacción de las columnas del cerco perimétrico del estadio "Arturo Díaz Huerta";

Que, mediante Informe Técnico N° 0136-2016-MAM-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, deja entrever la factibilidad de atender lo solicitado, previa disposición de la autoridad municipal competente;

Que, con Informe N° 046-2016-SGCP-MDCC la Sub Gerencia de Control Patrimonial, indica que en almacén se encuentran disponibles saldos de obra, como se detalla:

Descripción Insumo	Medida	Cantidad Disponible
CEMENTO PORTLAND TIPO 1,42.5 KG.	BOLSA	200

Que, de los actuado se desprende que el apoyo a brindarse no comprende otros materiales de construcción, ni los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la realización de la obra antedicha, las que serán asumidas consecuentemente por la organización deportiva beneficiada;

Que, con Resolución de Gerencia Nº 039-2013.GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, la misma que en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas preceptúa entre otros que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes











sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darlo uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o perdida;

Que, en ese sentido considerando que lo peticionado coadyuvaría con la ejecución de la obra de refacción de las columnas del cerco perimétrico del estadio "Arturo Díaz Huerta" ya que la obra beneficiará no solo al solicitante del apoyo, sino también a los pobladores del distrito de Cerro Colorado, así como a la propia municipalidad, quien hace uso gratuito de dicho escenario deportivo cuando se requiere, correspondería amparar la pretensión de donación del material de construcción formulado por el Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Futbol de Cerro Colorado, debiendo para tal efecto suscribirse el convenio de cooperación interinstitucional respectivo, el mismo que deberá girar en torno al material de construcción sobrante en el almacén de la municipalidad, que se encuentra detallado en el Informe N° 046-2016.SGCP-MDCC;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 038-2016-GAJ-MDCC es de la opinión: que se eleve los actuados al Concejo Municipal con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Liga Deportiva Distrital de Futbol de Cerro Colorado, instrumento que se ejecutará estimando lo determinado en el Informe N° 046-2016-SGCP-MDCC; que de aprobarse la suscripción del convenio se autorice al Titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva; que se especifique, en el acuerdo municipal a recaer, que la organización beneficiada asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra refacción de las columnas del cerco perimétrico del estadio "Arturo Díaz Huerta", así como proporcionará los materiales de construcción faltantes, y que se encargue a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de los acordado en sesión de concejo;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **MAYORIA** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Liga Deportiva Distrital de Futbol de Cerro Colorado, con el objeto de brindar apoyo, mediante la donación de bienes provenientes saldos de obra, detallados en el Informe N° 046-2016-SGCP-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la organización beneficiada asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra de refacción de las columnas del cerco perimétrico del estadio "Arturo Díaz Huerta", así como proporcionará los materiales de construcción faltantes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLDRADO

Katherine Olenka Charles Secretaria Canarai

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OBCERRO COLORADO

ECON. Martiel E. Vera Paredes
ALCALDE





